MEMORANDO

La Montañita, 14 de septiembre de 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, COLECTOR FINAL, ESTRUCTURA DE DESCOLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE URBANO EN LA CALLE PRINCIPAL Y BARRIO LA PLAYA DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PENEYA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ".**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para dar cumplimiento a dichos cometidos, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los

sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, , cuyo Objetivo del programa es **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, COLECTOR FINAL, ESTRUCTURA DE DESCOLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE URBANO EN LA CALLE PRINCIPAL Y BARRIO LA PLAYA DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PENEYA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**, registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN **202600000020166**.

Descripción de la Necesidad

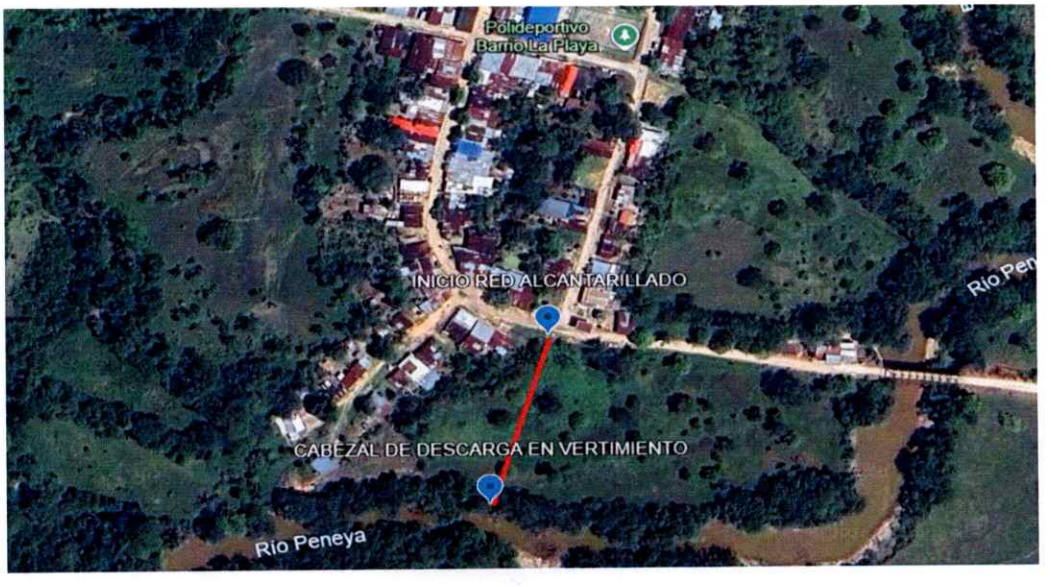
Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, COLECTOR FINAL, ESTRUCTURA DE DESCOLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE URBANO EN LA CALLE PRINCIPAL Y BARRIO LA PLAYA DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PENEYA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ.**

Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PLAYA DE LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ"**.

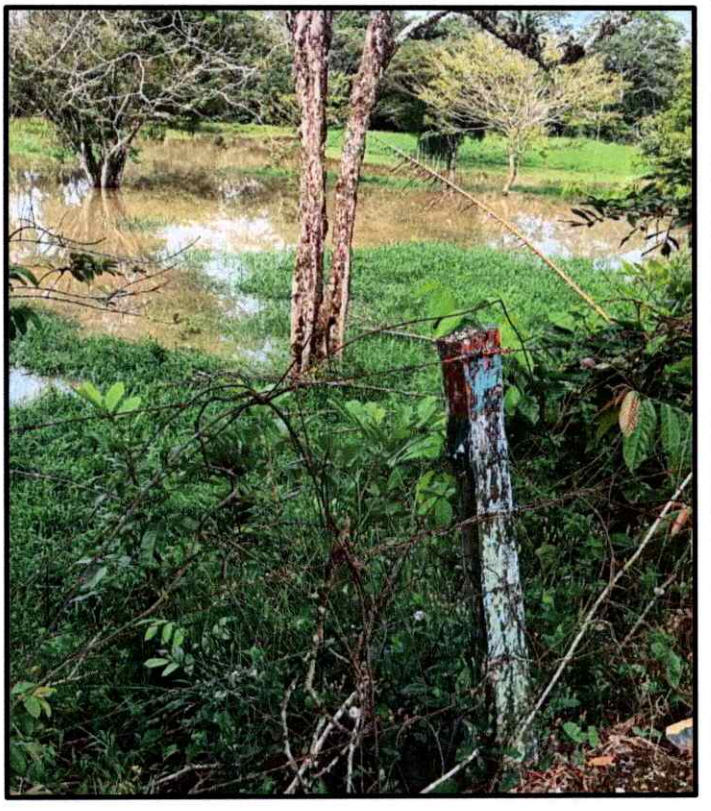
Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesaria la contratación de la ejecución de actividades relacionadas a la construcción de un tramo de red de alcantarillado que incluye aproximadamente 100 metros lineales de tubería y un cabezal de descarga, junto con sus actividades relacionadas, en el sitio de vertimiento sobre el rio Peneya, esto en el barrio la playa de la inspección de La Unión Peneya.

Lo anterior teniendo en cuenta la grave afectación que se presenta en el sector del inicio de esta red que se pretende construir, ya que se ve afectada por la sobre carga de la red y la colmatación del poso de inspección, generando malos olores y focos de contaminación y enfermedades que perjudican a la comunidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO








La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	**TRAMO ALCANTARILLADO DESCOLE SOBRE LA VEGA RIO PENEYA**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	138,00
2	**DEMOLICIONES DE CONCRETO**		
2.1	DEMOLICION DE CONCRETO	M3	,16
3	**EXCAVACIONES**		
3,1	EXCAVACIONES MECANICA EN MATERIAL H=< 3.00	M3	244,80
4	**RED TUBERIA ALCANTARILLADO**		
4,1	TUBERIA ALCANTARILLADO 16" PVC NOVAFORT	ML	102,00
5	**RELLENOS**		
5,1	RELLENO MATERIAL DE EXCAVACION	M3	244,80
6	**CABEZAL DE DESCARGA EN VERTIMIENTO**		
6,1	CONCRETO 21 MPA	M3	2,18
6,2	FORMALETA	M2	14,50
7	**CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION SOBRE LA CARRERA 2°**		
7,1	CAMARA DE INSPECCIÓN H=<1.5M CONCRETO REFORZADO	UND	1,00
8	**CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION DESCOLE SOBRE LA VEGA DEL RIO PENEYA**		
8,1	DEMOLICIONES DE CONCRETO INCLUYE REMOCIÓN DE ESCOMBROS	M2	2,88
8,2	CAMARA DE INSPECCIÓN H=<1.5M CONCRETO REFORZADO	UND	1,00
8,3	CAMARA DE INSPECCIÓN H=3.5M CONCRETO REFORZADO	UND	1,00
9	**TUBERIA NOVAFORT**		
9,1	TUBERIA ALCANTARILLADO 12" PVC NOVAFORT	ML	9,000
10	**CONCRETO 21 MPA**		
10,1	CONCRETO 21 MPA PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIA PVC DE 12"	M3	5,040
II	**ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA CALLE PPAL**		
11	**EXCAVACIONES**		
11,1	EXCAVACIONES MECANICA EN MATERIAL H=<4	M3	96,000
12	**TUBERIA PVC**		
12,1	TUBERIA 16" PVC ALCANTARILLADO	ML	42,000
13	**RELLENO**		
13,1	RELLENO MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	96,000
14	**SUMIDERO**		
14,1	SUMIDERO EN CONCRETO REFORZADO R-21MPA	M3	1,20
15	**REJA METALICA**		
15,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TIPO REJA METALICA PARA SUMIDEROS; EN VARILLA DE 5/8" Y ANGULO DE 1 3/16" DIMENCION 1,20X1,2M.	UND	1,00
16	**GAVIONES**		
16,1	MURO TIPO GAVION SEGUN DISEÑO	M3	20,000
17	**RELLENO MATERIAL SELECCIONADO**		
16,1	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	48,000

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de La Montañita del Caquetá, el contratista deberá regirse a los pre-diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y con esto realizar las actividades contratadas.

Para ejecutar el contrato de obra, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas anexas tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitaros, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de La

Montañita, aprobado y viabilizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tic´s. El Contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallen en su propuesta económica.

- **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los pre-diseños, cálculos de cantidades de obra y presupueto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, COLECTOR FINAL, ESTRUCTURA DE DESCOLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE URBANO EN LA CALLE PRINCIPAL Y BARRIO LA PLAYA DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PENEYA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ".**

- **ALCANCE**

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos de apriori y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval.

Atentamente,

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics